FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026	OFICINA GESTORA	RECURSOS FISICOS ESE HRMM
JEFE DEL ÁREA	DRA. MELBA LUZ MAYA MENESES		

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimento a los principios de la función administrativa de que trata el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia, la Resolución No. 5185 de 2013 expedia por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO (adecuado mediante la Resolución No. 136 del 1° de noviembre de 2016 y esta a su vez ajustada con la Resolución No. 0142 del 03 de julio de 2019), entre los cuales se encuentran los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, transparencia, responsabilidad, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad, me permito presentar el estudio de conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato cuyo objeto será el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.".**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio de la ciudad de Barrancabermeja, fue creada mediante Decreto Departamental 0041 del veintiocho (28) de febrero de 2007, como una entidad pública de carácter especial, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de la Gobernación Santander, toda vez que su objeto es la prestación de servicios de salud de mediana complejidad.

Que el dia 3 de julio de 2024 en cumplimiento de lo ordenado por la resolución 2024420000006716- 6 de 2 de julio de 2024 "*Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO identificada con Nit 900136865-3*" se adelanta el proceso de toma de posesión e intervención de la entidad hospitalaria de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, aplicable al Sistema General de Seguridad Social en Salud por remisión del artículo 233 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, la cual establece que la toma de posesión e Intervención forzosa administrativa para administrar, es una medida que tiene por finalidad, "*(...) establecer si la entidad debe ser objeto de liquidación; si es posible colocarla en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social, o si se pueden realizar otras operaciones que permitan lograr mejores condiciones (...)*".

Que mediante resolución 2 0 2 5 4 2 0 0 0 0 0 0 5 1 9 9 – 6 del 27 de junio de 2025, por medio del la cual se prórroga el término de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio identificada con Nit 900136865-3, por el termino de un (01) año contando a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 1 de julio de 2026.

Que, mediante Resolución No. 2026420000006619-6 del nueve (09) de junio de dos mil veintiséis (2026), se designó un nuevo Agente Especial Interventor el doctor ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.512.915, quien tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión No. DPSS-I-004-2026 el día diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026), en el lugar de la diligencia de toma de posesión e intervención realizada de conformidad con lo dispuesto en el mencionado acto administrativo. Que, posteriormente, mediante Resolución Ejecutiva No. 255 del 26 de junio de 2026, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y suscrita por el señor Ministro de Salud y Protección Social, GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ, se autorizó la prórroga de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio, razón por la cual dicha medida fue prorrogada a partir del dos (02) de julio de 2026 y hasta el primero (01) de julio de 2027.

Que estas actividades corresponden a los mantenimientos que se requieren para el buen funcionamiento de la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio en el marco del portafolio de servicios, por lo que al no contarse con el personal de planta suficiente y capacitado para lo requerido, y dada la importancia del servicio que se requiere contratar y la necesidad de su ejecución, se hace necesario realizar la contratación de los servicios mencionados, garantizando de esta forma dar cumplimiento a los estándares de calidad de los equipos biomedicos que se encuentran en las áreas asistenciales de la entidad.

La **E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio**, en cumplimiento de su objeto misional como institución prestadora de servicios de salud, requiere garantizar la disponibilidad, operatividad y adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos de su propiedad, los cuales constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo de las actividades de diagnóstico, monitoreo, tratamiento, atención y seguimiento de los usuarios.

Que atendiendo el requerimiento de necesidad presentado por el Ingeniero biomédico el señor CARLOS EDUARDO MARTINEZ ESCUDERO se coloca en conocimiento la necesidad que se presenta para asegurar el adecuado funcionamiento del los equipos biomédicos se encuentran sometidos a un uso continuo y permanente, propio de la actividad hospitalaria, situación que genera desgaste de sus componentes y la necesidad de realizar de manera periódica la reposición de determinados elementos. En este sentido, se ha identificado la necesidad de contar con repuestos y consumibles requeridos para mantener los equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento y atender oportunamente las necesidades que se presenten durante su operación. Los **repuestos** son necesarios para reemplazar componentes que, debido al desgaste, deterioro, daño o cumplimiento de su vida útil, pueden afectar el funcionamiento de los equipos. Su disponibilidad permite atender oportunamente las fallas identificadas, evitar que estas se agraven y reducir el riesgo de que los equipos permanezcan fuera de servicio durante períodos prolongados.

Por otra parte, los **consumibles** corresponden a elementos que, por sus características y por el uso normal de determinados equipos biomédicos, requieren ser utilizados y reemplazados periódicamente. Contar con estos elementos de manera oportuna resulta indispensable para garantizar la continuidad de la operación de los equipos y permitir que puedan ser utilizados de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas.

La falta o insuficiencia tanto de repuestos como de consumibles puede generar indisponibilidad de los equipos biomédicos, interrupciones en su funcionamiento, retrasos en los procedimientos, dificultades para realizar determinadas actividades asistenciales

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

y afectaciones en la oportunidad de la atención de los usuarios. Por esta razón, resulta necesario que la E.S.E. disponga oportunamente de los elementos requeridos para atender las necesidades derivadas del uso y mantenimiento de sus equipos.

Así mismo, debido a que los equipos biomédicos presentan diferentes marcas, modelos, referencias y características técnicas, los repuestos y consumibles deben corresponder a las especificaciones particulares de cada equipo, con el fin de garantizar su compatibilidad, adecuado funcionamiento y seguridad durante su utilización. Por ello, la adquisición deberá realizarse de acuerdo con las referencias, características y especificaciones técnicas previamente identificadas por la entidad.

Que conforme a lo anterior se presenta la necesidad de garantizar el perfecto funcionamiento de los equipos biomédicos con los que cuenta la entidad, garantizando que se realicen los mantenimienton preventivos y correctivos que se requieran para estos equipos conforme a los estándares y procesos de calidad, que permita el uso seguro de estos, siendo esto de estricto cumplimiento y vigilado por los diferentes entes de control como el INVIMA, la Superintendencia de industria y comercio, Secretaria de Salud Departamental y demás entes que tienen a su cargo la Inspeccion, Vigilancia y control a las entidades prestadoras de servicios de salud

La contratación permitirá fortalecer la capacidad de respuesta de la institución frente a las necesidades de mantenimiento y operación de sus equipos biomédicos, evitando que la falta de un repuesto o consumible genere la paralización de un equipo que resulte necesario para el desarrollo de las actividades institucionales. De igual manera, contribuirá a prevenir daños mayores, optimizar los recursos disponibles y prolongar la vida útil de los equipos.

Para suplir esta necesidad se requiere contratar la **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO,** a fin de garantizar la correcta operación de los equipos biomédicos de propiedad de la entidad con los que se logra la prestación de los diferentes servicios de salud ofertados por la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO CONTRACTUAL: **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"**, *conforme a la siguiente descripción y presentación:*

ITEM	EQUIPO	MARCA/MODELO	REPUESTO REQUERIDO
1	LARINGOSCOPIO	FIBRA ÓPTICA	BOMBILLO REF: 06000
2	LARINGOSCOPIO	FIBRA ÓPTICA	SISTEMA PORTA BOMBILLO HPX060
3	VENTILADOR MECÁNICO	AEONMED / VG-70	TARJETA DE CONTROL DE TURBINA
4	VENTILADOR MECÁNICO	AEONMED / VG-70	KIT DE MANTENIMIENTO
5	MONITOR FETAL	HUNTLEIGH / BD4000XS	TOCO TRANSDUCTOR
6	MONITOR FETAL	HUNTLEIGH / BD4000XS	TRANSDUCTOR ULTRASONIDO FHR1
7	MONITOR FETAL	EDAN / F3	TOCO TRANSDUCTOR
8	MONITOR FETAL	EDAN / F3	TRANSDUCTOR ULTRASONIDO FHR1
9	INCUBADORA CERRADA	DRÄGER / C2000	MÓDULO SENSOR DE TEMPERATURA
10	INCUBADORA CERRADA	DRÄGER / C2000	SENSOR DE TEMPERATURA
11	INCUBADORA CERRADA	DRÄGER / C2000	MANGAS LATERALES
12	INCUBADORA DE TRANSPORTE	DRÄGER / TI500	SENSOR DE TEMPERATURA
13	LÁMPARA DE CALOR RADIANTE	NINGBO DAVID MEDICAL / HKN-9010	ACRILICO DE CABEZAS Y PIES
14	LÁMPARA DE CALOR RADIANTE	NINGBO DAVID MEDICAL / HKN-9010	BASE PORTA BEBE
15	DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN / TEC-5531E	BATERÍA RECARGABLE
16	DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN / TEC-5531E	ELECTRODOS DEA
17	DESFIBRILADOR	MINDRAY / BENEHEART D3	BATERÍA RECARGABLE
18	DESFIBRILADOR	SCHILLER / DF4000	BATERÍA RECARGABLE
19	EQUIPO DE ÓRGANOS	WELCH ALLYN / PORTÁTIL	BOMBILLO PARA OTOSCOPIO
20	EQUIPO DE ÓRGANOS	WELCH ALLYN / PORTÁTIL	BOMBILLO PARA OFTALMOSCOPIO
21	VENTILADOR MECÁNICO	NEWPORT / HT-70	SENSOR DE OXÍGENO

22	MÁQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY / WATO EX-55	SENSOR DE FLUJO
23	MÁQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY / WATO EX-55	SENSOR DE OXÍGENO
24	MÁQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY / WATO EX-55	COOLER
25	MÁQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY / WATO EX-55	BATERÍA RECARGABLE
26	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER / FABIUS	SENSOR DE FLUJO
27	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER / FABIUS	SENSOR DE OXÍGENO
28	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER / FABIUS	KIT DE MANTENIMIENTO 3A
29	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER / FABIUS	JUEGO DE BATERÍAS
30	BOMBA DE INFUSIÓN	MEDCAPTAIN / MP-60	BATERÍA RECARGABLE
31	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN / IM8	SENSOR DE SPO2
32	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN / IM8	CABLE DE ECG
33	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN / IM8	MANGUERA NIBP
34	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN / IM8	BRAZALETE NIBP TIPO ADULTO
35	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN / IM8	BRAZALETE NIBP TIPO PEDIÁTRICO
36	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMED / PM-7000	SENSOR DE SPO2
37	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMED / PM-7000	CABLE DE ECG
38	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMED / PM-7000	BRAZALETE NIBP
39	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMED / PM-15	SENSOR DE SPO2
40	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMED / PM-15	CABLE DE ECG
41	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMED / PM-15	BRAZALETE NIBP
42	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER / PRIMUS	PANTALLA
43	EQUIPO DE QUÍMICA SANGUÍNEA	MINDRY / BS-240	PELTIER
44	EQUIPO DE QUÍMICA SANGUÍNEA	MINDRY / BS-240	COOLER
45	CABINA DE FLUJO LAMINAR	ESCO	PANEL FRONTAL
46	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / UMEC8	SENSOR DE SPO2
47	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / UMEC8	CABLE DE ECG
48	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / UMEC8	BRAZALETE NIBP TIPO ADULTO
49	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / UMEC8	MANGUERA NIBP
50	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / UMEC8	BATERÍA RECARGABLE

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

1.) Que la Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "*En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.*", **2)** Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13° estableció los "*Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública*", siendo esta la situación concreta aplicable a la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal. **3)** Que la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio es una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en las Región del Magdalena Medio con una población de alrededor de 500.000 habitantes, con la problemática que actualmente enfrenta la región. **4)** Que el logro de los objetivos de la entidad, están establecidos en los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para la prestación de servicios necesarios para llevar cabo la misión institucional. **5)** Que la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, requiere contratar el suministro oportuno del **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES REQUERIDOS**

PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO para garantizar el buen funcionamiento y operatividad de la entidad hospitalaria. **6)** Que, mediante Resolución No. 2026420000006619-6 del nueve (09) de junio de dos mil veintiséis (2026), se designó un nuevo Agente Especial Interventor el doctor ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.512.915, quien tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión No. DPSS-I-004-2026 el día diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026), en el lugar de la diligencia de toma de posesión e intervención realizada de conformidad con lo dispuesto en el mencionado acto administrativo. Que, posteriormente, mediante Resolución Ejecutiva No. 255 del 26 de junio de 2026, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y suscrita por el señor Ministro de Salud y Protección Social, GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ, se autorizó la prórroga de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio, razón por la cual dicha medida fue prorrogada a partir del dos (02) de julio de 2026 y hasta el primero (01) de julio de 2027.**7).** Que según la cuantía y dado lo mandado por el manual interno de contratación, adecuado mediante la Resolución No. 136 del 01 de Noviembre del 2016, el procedimiento para la selección del contratista se realizó mediante la modalidad de contratación directa, que refiere: "***ARTÍCULO 32. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN***: *Conforme al artículo 7° del Estatuto de Contratación, la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO adoptará las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas: CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor de MÍNIMA cuantía que se aplica cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO se encuentre desde los tres (3) hasta los cuatrocientos (400) SMLMV, según lo estipulado en el Estatuto de Contratación y en el presente Manual.*", aunado a lo referido en el "***ARTÍCULO 33. LA CONTRATACIÓN DIRECTA.-*** *Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes: (...)* ***2. SEGÚN EL FACTOR CUANTÍA: 2.1. Según la cuantía. Minima Cuantía Invitación Directa:*** *Son los actos contractuales que celebre la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, por valor hasta de cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Por esta modalidad se incluirán los procesos contractuales que no tengan la naturaleza que se han previsto en las causales anteriores, los cuáles también se someterán a la Contratación Directa. (...)".*

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

Soporte Técnico:

La Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio de la ciudad de Barrancabermeja requiere contratar el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"** debido a que con ello se garantiza su idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del contrato, que cuente con la capacidad del personal operativo requerido que desarrolle el proceso y aporte los implementos, dotación e insumos y respuestos necesarios para su correcta ejecución

Soporte Económico:

Se determinó que para el caso particular se requiere de una persona jurídica, debidamente constituida de conformidad con las leyes, que cuente con la experiencia verificable y suficiente con la capacidad de suministrar los repuestos y consumibles para equipos biomédicos requeridos para su correcta operación, que cuente con el cumplimiento de los criterios de capacidad y requerimientos de los repuestos de los equipos biomédicos que se requieran para el desarrollo de las mismas

En el caso específico de la presente contratación, se consideran también las condiciones especiales del contrato a celebrar, como su objeto y alcance, ya que se trata de REPUESTOS Y CONSUMIBLES REQUERIDOS DE EQUIPOS BIOMEDICOS los cuales poseen características específicas y parámetros especiales necesarios para cumplir con la regulación y el servicio asistencial de la entidad, así como la necesidad de que la empresa proveedora cuente con la capacidad suficiente para cumplir periódicamente con los repuestos requeridos para el servicio y se asegure mantener los equipos biomedicos en obtimas condiciones y asi cumplir con los etandares de calidad en el servicio asistencial.

Por lo anterior, para la determinación del presupuesto oficial estimado que soporta el valor del contrato de servicio a celebrarse se realizó el estudio de mercado conforme al mecanismo de revisión de precios por solicitud de cotizaciones *(se anexan cotizaciones)* y de conformidad con nuestro manual de contratación interno, se procedió a solicitar cotizaciones de los repuestos requeridos a empresas reconocidas.

Seguidamente, se procedió a comparar los diferentes valores cotizados por los diferentes proponentes, cuyos valores incluyen deducciones aplicables por la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio. De esta forma se determinaron los precios promedio, los cuales se tomaron como referencia para la estimación del precio final del servicio a realizar, encontrandose conforme a los precios del mercado.

1. COTIZACIÓN 01: INTRAMEDICA
2. COTIZACIÓN 02: HOSPIFARM
3. COTIZACIÓN 03: DISOBIOMED

Seguidamente, se procedió a comparar los diferentes valores cotizados por los diferentes proponentes, cuyos valores incluyen deducciones aplicables por la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio. De esta forma se determinaron los precios promedio, los cuales se tomarán como referencia para la estimación del precio final de los repuestos para equipos biomédicos.

				1.INTRAMEDICA	2. HOSPIFARM	3.DISOBIOMED
ITEM	**EQUIPO**	**MARCA/MODELO**	**REPUESTO REQUERIDO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
1	LARINGOSCOPIO	FIBRA ÓPTICA	BOMBILLO REF: 06000	$ 367.500	$ 350.000,00	$ 371.000
2	LARINGOSCOPIO	FIBRA ÓPTICA	SISTEMA PORTA BOMBILLO	$ 945.000	$ 900.000,00	$ 954.000

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

			HPX060			
3	VENTILADOR MECÁNICO	AEONMED / VG-70	TARJETA DE CONTROL DE TURBINA	$ 11.577.300	$ 11.026.000,00	$ 11.687.560
4	VENTILADOR MECÁNICO	AEONMED / VG-70	KIT DE MANTENIMIENTO	$ 4.375.812	$ 4.167.440,00	$ 4.417.486
5	MONITOR FETAL	HUNTLEIGH / BD4000XS	TOCO TRANSDUCTOR	$ 2.079.000	$ 1.980.000,00	$ 2.098.800
6	MONITOR FETAL	HUNTLEIGH / BD4000XS	TRANSDUCTOR ULTRASONIDO FHR1	$ 1.890.000	$ 1.800.000,00	$ 1.908.000
7	MONITOR FETAL	EDAN / F3	TOCO TRANSDUCTOR	$ 1.995.000	$ 1.900.000,00	$ 2.014.000
8	MONITOR FETAL	EDAN / F3	TRANSDUCTOR ULTRASONIDO FHR1	$ 1.785.000	$ 1.700.000,00	$ 1.802.000
9	INCUBADORA CERRADA	DRÄGER / C2000	MÓDULO SENSOR DE TEMPERATURA	$ 5.565.000	$ 5.300.000,00	$ 5.618.000
10	INCUBADORA CERRADA	DRÄGER / C2000	SENSOR DE TEMPERATURA	$ 2.100.000	$ 2.000.000,00	$ 2.120.000
11	INCUBADORA CERRADA	DRÄGER / C2000	MANGAS LATERALES	$ 1.050.000	$ 1.000.000,00	$ 1.060.000
12	INCUBADORA DE TRANSPORTE	DRÄGER / TI500	SENSOR DE TEMPERATURA	$ 1.270.500	$ 1.210.000,00	$ 1.282.600
13	LÁMPARA DE CALOR RADIANTE	NINGBO DAVID MEDICAL / HKN-9010	ACRILICO DE CABEZAS Y PIES	$ 5.040.000	$ 4.800.000,00	$ 5.088.000
14	LÁMPARA DE CALOR RADIANTE	NINGBO DAVID MEDICAL / HKN-9010	BASE PORTA BEBE	$ 1.995.000	$ 1.900.000,00	$ 2.014.000
15	DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN / TEC-5531E	BATERÍA RECARGABLE	$ 5.040.000	$ 4.800.000,00	$ 5.088.000
16	DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN / TEC-5531E	ELECTRODOS DEA	$ 829.500	$ 790.000,00	$ 837.400
17	DESFIBRILADOR	MINDRAY / BENEHEART D3	BATERÍA RECARGABLE	$ 2.258.550	$ 2.151.000,00	$ 2.280.060
18	DESFIBRILADOR	SCHILLER / DF4000	BATERÍA RECARGABLE	$ 3.087.000	$ 2.940.000,00	$ 3.116.400
19	EQUIPO DE ÓRGANOS	WELCH ALLYN / PORTÁTIL	BOMBILLO PARA OTOSCOPIO	$ 304.500	$ 290.000,00	$ 307.400
20	EQUIPO DE ÓRGANOS	WELCH ALLYN / PORTÁTIL	BOMBILLO PARA OFTALMOSCOPIO	$ 304.500	$ 290.000,00	$ 307.400
21	VENTILADOR MECÁNICO	NEWPORT / HT-70	SENSOR DE OXÍGENO	$ 1.785.000	$ 1.700.000,00	$ 1.802.000
22	MÁQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY / WATO EX-55	SENSOR DE FLUJO	$ 420.000	$ 400.000,00	$ 424.000
23	MÁQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY / WATO EX-55	SENSOR DE OXÍGENO	$ 1.554.000	$ 1.480.000,00	$ 1.568.800
24	MÁQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY / WATO EX-55	COOLER	$ 2.205.000	$ 2.100.000,00	$ 2.226.000
25	MÁQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY / WATO EX-55	BATERÍA RECARGABLE	$ 2.677.500	$ 2.550.000,00	$ 2.703.000
26	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER / FABIUS	SENSOR DE FLUJO	$ 3.129.000	$ 2.980.000,00	$ 3.158.800
27	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER / FABIUS	SENSOR DE OXÍGENO	$ 2.835.000	$ 2.700.000,00	$ 2.862.000
28	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER / FABIUS	KIT DE MANTENIMIENTO 3A	$ 9.198.000	$ 8.760.000,00	$ 9.285.600
29	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER / FABIUS	JUEGO DE BATERÍAS	$ 8.946.000	$ 8.520.000,00	$ 9.031.200
30	BOMBA DE INFUSIÓN	MEDCAPTAIN / MP-60	BATERÍA RECARGABLE	$ 1.995.000	$ 1.900.000,00	$ 2.014.000
31	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN / IM8	SENSOR DE SPO2	$ 504.000	$ 480.000,00	$ 508.800
32	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN / IM8	CABLE DE ECG	$ 504.000	$ 480.000,00	$ 508.800
33	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN / IM8	MANGUERA NIBP	$ 346.500	$ 330.000,00	$ 349.800
34	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN / IM8	BRAZALETE NIBP TIPO ADULTO	$ 619.500	$ 590.000,00	$ 625.400
35	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN / IM8	BRAZALETE NIBP TIPO PEDIÁTRICO	$ 619.500	$ 590.000,00	$ 625.400
36	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMED / PM-7000	SENSOR DE SPO2	$ 504.000	$ 480.000,00	$ 508.800
37	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMED / PM-7000	CABLE DE ECG	$ 504.000	$ 480.000,00	$ 508.800
38	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMED / PM-7000	BRAZALETE NIBP	$ 504.000	$ 480.000,00	$ 508.800
39	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMED / PM-15	SENSOR DE SPO2	$ 504.000	$ 480.000,00	$ 508.800
40	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMED / PM-15	CABLE DE ECG	$ 504.000	$ 480.000,00	$ 508.800
41	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMED / PM-15	BRAZALETE NIBP	$ 619.500	$ 590.000,00	$ 625.400
42	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER / PRIMUS	PANTALLA	$ 18.375.000	$ 17.500.000,00	$ 18.550.000
43	EQUIPO DE QUÍMICA SANGUÍNEA	MINDRY / BS-240	PELTIER	$ 714.000	$ 680.000,00	$ 720.800

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL						
44	EQUIPO DE QUÍMICA SANGUÍNEA	MINDRY / BS-240	COOLER	$ 609.000	$ 580.000,00	$ 614.800
45	CABINA DE FLUJO LAMINAR	ESCO	PANEL FRONTAL	$ 4.518.150	$ 4.303.000,00	$ 4.561.180
46	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / UMEC8	SENSOR DE SPO2	$ 532.350	$ 507.000,00	$ 537.420
47	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / UMEC8	CABLE DE ECG	$ 403.200	$ 384.000,00	$ 407.040
48	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / UMEC8	BRAZALETE NIBP TIPO ADULTO	$ 619.500	$ 590.000,00	$ 625.400
49	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / UMEC8	MANGUERA NIBP	$ 168.000	$ 160.000,00	$ 169.600
50	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / UMEC8	BATERÍA RECARGABLE	$ 1.627.500	$ 1.550.000,00	$ 1.643.000

Seguidamente, se procedió a comparar los valores cotizados por el ofertante, cuyos valores incluyen IVA y deducciones aplicables por la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio y consumo según producción se determinaron los precios que se tomarán como referencia para la estimación del precio final.

2. COTIZACIÓN 02: HOSPIFARM

ITEM	EQUIPO	MARCA/MODELO	REPUESTO REQUERIDO	VALOR UNITARIO
1	LARINGOSCOPIO	FIBRA ÓPTICA	BOMBILLO REF: 06000	$ 350.000,00
2	LARINGOSCOPIO	FIBRA ÓPTICA	SISTEMA PORTA BOMBILLO HPX060	$ 900.000,00
3	VENTILADOR MECÁNICO	AEONMED / VG-70	TARJETA DE CONTROL DE TURBINA	$ 11.026.000,00
4	VENTILADOR MECÁNICO	AEONMED / VG-70	KIT DE MANTENIMIENTO	$ 4.167.440,00
5	MONITOR FETAL	HUNTLEIGH / BD4000XS	TOCO TRANSDUCTOR	$ 1.980.000,00
6	MONITOR FETAL	HUNTLEIGH / BD4000XS	TRANSDUCTOR ULTRASONIDO FHR1	$ 1.800.000,00
7	MONITOR FETAL	EDAN / F3	TOCO TRANSDUCTOR	$ 1.900.000,00
8	MONITOR FETAL	EDAN / F3	TRANSDUCTOR ULTRASONIDO FHR1	$ 1.700.000,00
9	INCUBADORA CERRADA	DRÄGER / C2000	MÓDULO SENSOR DE TEMPERATURA	$ 5.300.000,00
10	INCUBADORA CERRADA	DRÄGER / C2000	SENSOR DE TEMPERATURA	$ 2.000.000,00
11	INCUBADORA CERRADA	DRÄGER / C2000	MANGAS LATERALES	$ 1.000.000,00
12	INCUBADORA DE TRANSPORTE	DRÄGER / TI500	SENSOR DE TEMPERATURA	$ 1.210.000,00
13	LÁMPARA DE CALOR RADIANTE	NINGBO DAVID MEDICAL / HKN-9010	ACRILICO DE CABEZAS Y PIES	$ 4.800.000,00
14	LÁMPARA DE CALOR RADIANTE	NINGBO DAVID MEDICAL / HKN-9010	BASE PORTA BEBE	$ 1.900.000,00
15	DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN / TEC-5531E	BATERÍA RECARGABLE	$ 4.800.000,00
16	DESFIBRILADOR	NIHON KOHDEN / TEC-5531E	ELECTRODOS DEA	$ 790.000,00
17	DESFIBRILADOR	MINDRAY / BENEHEART D3	BATERÍA RECARGABLE	$ 2.151.000,00
18	DESFIBRILADOR	SCHILLER / DF4000	BATERÍA RECARGABLE	$ 2.940.000,00
19	EQUIPO DE ÓRGANOS	WELCH ALLYN / PORTÁTIL	BOMBILLO PARA OTOSCOPIO	$ 290.000,00
20	EQUIPO DE ÓRGANOS	WELCH ALLYN / PORTÁTIL	BOMBILLO PARA OFTALMOSCOPIO	$ 290.000,00
21	VENTILADOR MECÁNICO	NEWPORT / HT-70	SENSOR DE OXÍGENO	$ 1.700.000,00
22	MÁQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY / WATO EX-55	SENSOR DE FLUJO	$ 400.000,00
23	MÁQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY / WATO EX-55	SENSOR DE OXÍGENO	$ 1.480.000,00
24	MÁQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY / WATO EX-55	COOLER	$ 2.100.000,00
25	MÁQUINA DE ANESTESIA	MINDRAY / WATO EX-55	BATERÍA RECARGABLE	$ 2.550.000,00

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

26	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER / FABIUS	SENSOR DE FLUJO	$ 2.980.000,00
27	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER / FABIUS	SENSOR DE OXÍGENO	$ 2.700.000,00
28	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER / FABIUS	KIT DE MANTENIMIENTO 3A	$ 8.760.000,00
29	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER / FABIUS	JUEGO DE BATERÍAS	$ 8.520.000,00
30	BOMBA DE INFUSIÓN	MEDCAPTAIN / MP-60	BATERÍA RECARGABLE	$ 1.900.000,00
31	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN / IM8	SENSOR DE SPO2	$ 480.000,00
32	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN / IM8	CABLE DE ECG	$ 480.000,00
33	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN / IM8	MANGUERA NIBP	$ 330.000,00
34	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN / IM8	BRAZALETE NIBP TIPO ADULTO	$ 590.000,00
35	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN / IM8	BRAZALETE NIBP TIPO PEDIÁTRICO	$ 590.000,00
36	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMED / PM-7000	SENSOR DE SPO2	$ 480.000,00
37	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMED / PM-7000	CABLE DE ECG	$ 480.000,00
38	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMED / PM-7000	BRAZALETE NIBP	$ 480.000,00
39	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMED / PM-15	SENSOR DE SPO2	$ 480.000,00
40	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMED / PM-15	CABLE DE ECG	$ 480.000,00
41	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PROMED / PM-15	BRAZALETE NIBP	$ 590.000,00
42	MÁQUINA DE ANESTESIA	DRÄGER / PRIMUS	PANTALLA	$ 17.500.000,00
43	EQUIPO DE QUÍMICA SANGUÍNEA	MINDRY / BS-240	PELTIER	$ 680.000,00
44	EQUIPO DE QUÍMICA SANGUÍNEA	MINDRY / BS-240	COOLER	$ 580.000,00
45	CABINA DE FLUJO LAMINAR	ESCO	PANEL FRONTAL	$ 4.303.000,00
46	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / UMEC8	SENSOR DE SPO2	$ 507.000,00
47	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / UMEC8	CABLE DE ECG	$ 384.000,00
48	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / UMEC8	BRAZALETE NIBP TIPO ADULTO	$ 590.000,00
49	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / UMEC8	MANGUERA NIBP	$ 160.000,00
50	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY / UMEC8	BATERÍA RECARGABLE	$ 1.550.000,00

De igual forma la ESE HRMM adelantó el análisis de mercado determinando que para este proceso los posibles oferentes son de contexto local, departamental o nacional, los cuales tienen experiencia en la actividad y cuentan con las licencias y autorizaciones legales requeridas en el manejo de este tipo de suministro; En este sentido se determinó que para este proceso de contratación el impacto de las tasas de cambios no se evidencia, dado que los precios son regulados teniendo en cuenta las tarifas que se tienen establecidas inicialmente tanto en las ofertas como en la aceptación del contrato, de esta manera se mantendrían los precios inicialmente pactados.

Soporte Presupuestal:

Que para tal efecto, la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO cuenta con los recursos necesarios para realizar contrato de **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 26-01103 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026, con cargo RUBRO: PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO Código 2.4.5.01.04, por el valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000.oo) M/CTE, IVA INCLUIDO., expedido por la P.U Unidad Financiera de la E.S.E HRMM..

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Suministrar tanto en calidad, cantidad como en tiempo, todos los repuestos requeridos por el contratante, relacionados en las especificaciones del objeto contractual del estudio de oportunidad y conveniencia según precios presentados en la propuesta del contratista, los cuales forman parte integral del contrato. 2) Entregar los repuestos contratados en el almacén de la ESE en perfectas condiciones, que garanticen su uso adecuado y cumplir con el transporte adecuado de los mismos. 3)

Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando plos repuestos, que fueron cotizados, de acuerdo con las especificaciones descritas y la cotización presentada. 4) EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los repuestos de los equipos biomédicos requeridos en el presente contrato con estándares de calidad una vez se legalice el presente contrato. 5) Que el CONTRATISTA tenga la capacidad de suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los repuestos insumos, necesarios para la ejecución del contrato. 6). De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, EL CONTRATISTA hará reposición de los mismos en un plazo no mayor de ocho (08) días calendario. 7) Suministrar como requisito para el pago y la continuidad del contrato, los aportes parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales tanto de los empleados como del Representante Legal. 8) Enviar remisión de entrega parcial o total de los repuestos al Almacén. 9) Presentar facturas o cuentas de cobro de conformidad con lo estipulado. 10) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 11) Responder civil y penalmente por todo el daño que se cause por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, a bienes al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato en los términos de la Ley. 12. Garantizar que los repuestos, materiales e insumos sean originales, de primera calidad y no remanufacturados. 13. Asumir y cumplir con el transporte adecuado y respectivo de los repuestos. PARÁGRAFO: En caso de darse la necesidad por parte de la Entidad Hospitalaria de requerirse productos que no se encuentren dentro de listado, estos serán solicitados a EL CONTRATISTA previa justificación científica del P. U Unidad de Recursos Fisicos y/o ingeniero Biomedico y cotización del mismo, para Visto Bueno por parte del supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Garantizar la prestación del SUMINISTRO contratado de forma, oportuna, diligente y con calidad. 2. Cumplir con el objeto contractual. 3. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales en el tema de seguridad social integral y parafiscal. 4. Mantener la Garantía Única vigente y los demás amparos requeridos en la ejecución del objeto contractual. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

6. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EN CONSECUENCIA E NIVEL Y EXTENSION DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR LE CONTRATISTA

TIPIFICACION	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	E.S.E HRMM
ECONOMICOS		X				X			X	
SOCIALES			X				X			X
OPERACIONALES	X				X				X	
FINANCIEROS		X				X			X	
REGULATORIOS			X				X			X
NATURALES				X			X		X	
AMBIENTALES				X				X	X	
TECNOLOGICOS		X				X			X	

NIVEL Y EXTENSION DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el contratista constituirá, a favor de la **ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO,** una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación y se ajustara a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias así:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía será del 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta para el futuro una contrato de suministro con las siguientes condiciones:

TIPOLOGIA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

PLAZO DE EJECUCION: TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,contado desde la suscripción del acta de inicio.

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000.oo) M/CTE, IVA INCLUIDO

LUGAR DE EJECUCION: BARRANCABERMEJA (SANTANDER), EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se efectuará, mediante la presentación de actas parciales suscritas entre el supervisor y el contratista y un último pago mediante presentación del acta final y acta de liquidación, suscritas entre el supervisor y el contratista; El valor por cancelar corresponderá de acuerdo con las tarifas pactadas y a la cantidad de los suministros solicitados correspondientes

en el mes, los cuales serán cancelados dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura junto con sus respectivos soportes. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- DOCUMENTOS SOPORTES.-** El valor pactado será cancelado por el contratante, previo informe por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el suministro solicitado; el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, la factura o la cuenta de cobro debe registrar la información que permite la trazabilidad de los productos, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO TERCERO.- MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO.-** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Supervisor de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán una modificación o una prórroga de acuerdo a las disposiciones legales.

SUPERVISION: La supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través de la persona designada mediante oficio por el gerente, quienes deberán realizar las actividades descritas en el artículo 60 de la Resolución No. 136 del 01 de noviembre mediante la cual se adecuó el manual interno de contratación de la entidad. El incumplimiento, por acción u omisión, o los hechos generadores de daño a la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, que se deriven por el incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría que le fueren imputables; dará lugar a su responsabilidad civil, disciplinaria, fiscal y penal, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Manual de Contratación de la entidad.

9. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"**, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Elaboró	
Nombre	**DRA. MELBA LUZ MAYA MENESES**
Cargo	**RECURSOS FISICOS ESE HRMM**
Firma:	